



101

ESTE DOCUMENTO ES
PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ANTONY BERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 2007- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRDS
203

Callao, **16** ABR 2007
VISTOS:

El Informe Nº 425-2007-REGION CALLAO/GRPPAT-OPT de fecha 30 de Marzo de 2007, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum Nº 346-2007-REGION CALLAO/GRDS de fecha 22 de febrero de 2007 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe Nº 099-2007-GRC/GA-OL de fecha 15 de febrero de 2007 emitido por la oficina de Logística, el Informe Nº 011-2007-REGION CALLAO/GRDS de fecha 15 de Enero de 2007, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; el Memorandum Nº 062-2007/REGIONCALLAO/GRDS de fecha 29 de enero de 2007 emitido pro la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe Nº 010-2007-REGION CALLAO/OTDSPIOPEYME/ECR de fecha 9 de Abril de 2007 emitido por el Responsable de la actividad; el Informe Nº 234-2007/GOB.REGIONAL/GRDS/VPC de fecha 11 de Abril de 2007, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de septiembre de 2006, se suscribió entre el Gobierno Regional del Callao y el Instituto Peruano del Deporte, el Convenio Marco Nº 005-2006-REGION CALLAO, con el objeto de aunar esfuerzos y derivar recursos, humanos, técnicos, materiales y financieros, encaminados a establecer relaciones de cooperación técnica interinstitucional que tengan por finalidad desarrollar acciones relacionadas con la promoción y el desarrollo de actividades deportivas, que contribuyan a elevar el nivel deportivo de la población en la Provincia Constitucional del Callao, mediante un programa mutuo de amplia cooperación;

Que, con fecha 2 de febrero de 2007, se suscribió entre el Gobierno Regional del Callao y el Consejo Regional del Deporte del Callao, el Convenio Especifico N º 001-2007-GRC con el objeto de establecer las condiciones para la realización de las actividades denominadas "MEJORA Y MANTENIMIENTO DEL ESTADIO MIGUEL GRAU DEL CALLAO" y "MANTENIMIENTO Y PINTADO DEL CERCO PERIMETRICO DEL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA" con el propósito de recuperar las condiciones de confort en la demanda del servicio por el público usuario al estadio Miguel Grau y la recuperación de la calidad estética del cerco perimétrico del complejo deportivo Yahuar Huaca;

Que, mediante documento de vistos, la Gerencia de Desarrollo Social solicitó a la Gerencia General Regional autorice la ejecución de la Actividad "MANTENIMIENTO Y PINTADO DEL CERCO PERIMETRICO DEL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA", a fin de continuar con el trámite respectivo de determinación de valor referencial y otorgamiento de la cobertura presupuestal, solicitud que contó con la respectiva aceptación y autorización de dicha instancia superior;

Vanessa Padilla-Camino
LAL 36347

SECRETARÍA
REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Vº Bº
GRDS

Que, con el Informe N° 099-2007-GRC/GA-OL de fecha 15 de Febrero de 2007, emitido por la Oficina de Logística se remite el Informe N° 006-2007-GRC/GA-OL-UFVR-BCT de fecha 14 de febrero de 2007, elaborado por la Unidad Funcional de determinación de Valores Referenciales, en el que se determina el Valor Referencial de la Actividad "MANTENIMIENTO Y PINTADO DEL CERCO PERIMETRICO DEL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA" ; la cual asciende a S/. 176, 877.08 (Ciento Setenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Siete con 08/100 Nuevos Soles) con precios base al mes de febrero de 2007;

Que, mediante memorandum N° 448-2007-REGIONCALLAO/GRPPAT de fecha 2 de abril de 2007, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto Y Acondicionamiento Territorial comunica que con Informe N° 425-2007-REGIONCALLAO/GRPPAT-OPT de fecha 30 de marzo de 2007, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, se otorgó la cobertura presupuestal por la suma de **S/.176,878.00** (Ciento Setenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles), señalando la estructura funcional programática para la actividad en mención, de acuerdo a lo solicitado en el Informe N° 011-2007-REGION CALLAO/GRDS de fecha 15 de Enero de 2007;

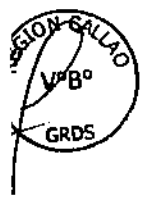
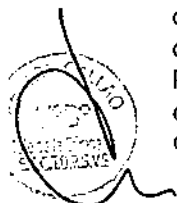
Que, el Expediente Técnico de la actividad se encuentra conforme a los objetivos y metas institucionales, de acuerdo al Informe N° 010-2007-REGION CALLAO/OTDSPIOPEYME/ECR de fecha 9 de Abril de 2007, elaborado por el Responsable de la Actividad; cumpliendo con los requisitos necesarios para su aprobación y cuenta con la cobertura presupuestal asignados por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y dicho Presupuesto Analítico es concordante con el Informe N° 099-2007-GRC/GA-OL de fecha 15 de Febrero de 2007, emitido por la Oficina de Logística;

Que, asimismo el literal m) numeral 2.3 del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, señala que la presente Ley no es de aplicación para "Las modalidades de ejecución presupuestal distintas al contrato contempladas en la normativa de la materia, salvo las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios que se requieren para ello", de observancia para el presente caso;

Que, para el caso de adquisiciones y contrataciones antes señaladas la misma norma en su artículo 11 prescribe que es requisito para convocar a procesos de selección bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones que cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o aprobación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recurso, su fuente de financiamiento y, elaborado conforme lo dispone los artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 084-2004-PCM modificado con los Decretos Supremos N° 063-2006-EF y N° 125-2006-EF;

Que, lo solicitado por esta Oficina se encuentra de acuerdo a las normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y de acuerdo a lo establecido

Yvesssa Padilla Camino
REGION CALLAO
LAL 20347



ESTE DOCUMENTO ES
DOMINIO PÚBLICO QUE CORRESPONDE AL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY BERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº **203** 2007- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRDS

en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867, en razón de ello es pertinente generar el acto administrativo aprobatorio;

Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 072-2007-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional Nº 004-2006-REGION CALLAO-CR, de fecha 29 de Marzo del 2006;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por los fundamentos expuestos, el Expediente Técnico para la Ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO Y PINTADO DEL CERCO PERIMETRICO DEL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA", con un valor referencial ascendente a **S/.176, 877.08 (Ciento Setenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Siete con 08/100 Nuevos Soles)** según Anexo Nº 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución, con precios al mes de Febrero 2007, y un plazo de ejecución de sesenta (60) días naturales, mediante Ejecución Presupuestaria Directa.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. ALEJANDRO BOBADILLA CALINDO
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Yvanesa Padilla Camino
17000000
CAL 30347

